

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"

LISBOA-ANZOÁTEGUI NIT: 809006104-1 DANE: 273043000787

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06-2020

CIUDAD Y FECHA	20 de noviembre de 2020		
CONTRATISTA:	YASMIN HUEPA MOSQUE	RA	
NIT O CC	65758606		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAN	/ENTA	
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	EL PRESENTE CONTR MATERIALES Y SUMINIST	ATO TIENE POR OBJETO ROS) LA ADQUISICIÓN DE
PLAZO:	SIETE (07) DÍAS		
VALOR:	CATORCE MILLONES 14.595.050.00) M/CTE	QUINIENTOS NOVENTAY	CINCO MIL PESOS (\$
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA POR: CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY CINCO MIL PESOS (\$ 14.595.050.00) M/CTE, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN		
IMPUTACIÓN	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020	2.1.2.1.3.5	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.1

LUZ AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No 28.944.923, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso de Lisboa-Anzoátegui facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, debidamente autorizada por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso, NIT No. 809.006.104-1 YASMIN HUEPA MOSQUERA, mayor de edad, identificada con la cedula No. 65.758.606, que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS, según el siguiente detalle:

ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Carpeta colgante folios oficio azul K00502 plásticas	500
2	Carpeta para archivo de gestión 4 tapas	500
3	Caja de cartón x 2300 para manejo de archivo con tapa	30
4	Caja de archivo x200 reglamentaria sin rótulo – tipo nevera-	100
5	Fichas de carpetas e insertos para identificación –juego x50 unidades	30
6	Etiquetas para carpetas colgantes –bolsas x10 hojas unidades pre cortadas	150
7	Gancho legajador plástico para carpeta – paquete x20 unidades	50
8	Pegante líquido libre de ácidos x 250 ml.	5
9	Papel para impresora o fotocopiadora –resma tamaño carta	300
10	Hoja tamaño carta papel adhesivo para imprimir	1000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"

LISBOA-ANZOÁTEGUI NIT: 809006104-1 DANE: 273043000787

11	Tóner para impresora HP laser Jet Pro MPFPM 127 fw 2.500 páginas 5% de	20
	cobertura –no genérico-	
12	Tinta Epson por 70 ml original	2
13	Caja de tapabocas quirúrgico, tela no tejida polipropileno, termo sellado tres capas empaque individual x 50 unidades	50
14	Alcohol glicerinado x 500 ml empaque plástico paca x 12 unidades	5
15	Alcohol antiséptico al 70% x litro	30
16	Bolsa de papel 13x6 cm –paquete x 100 unidades	20
17	Bolsa transparente de libra paquete x 100 unidades	3
18	Cuñete de pintura de agua tipo A color blanco hueso	15
19	Rodillos en felpa para pintura de agua	30
20	Bombillos ahorradores de energía x 45W	20

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega de los materiales y suministros, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO, para lo cual tendrá siete (07) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. Segunda. — Pagar en los términos y condiciones fijados en la convocatoria o solicitud de cotización según el caso. Tercera. —La Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos). CUARTA. PLAZO. El plazo de ejecución de este contrato es de siete (07) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 14.595.000.oo) M/CTE. IVA INCLUIDO, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los elementos objeto de este contrato. SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.3.5 del Rubro: Materiales y suministros de la vigencia 2020. SEPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. OCTAVA:- GARANTÍAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de MATERIALES Y SUMINISTROS que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. NOVENA: - SUPERVISIÓN Sera ejercida, por HELIBERTO RONCANCIO CASAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.461.350 docente de aula de la Institución quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. DECIMA. RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario

ISBON TO SERVICE TO SE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO"

LISBOA-ANZOÁTEGUI NIT: 809006104-1

DANE: 273043000787 hacia el mismo. <u>DECIMA PRIMERA: - CADUCIDAD</u>. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. <u>DECIMA SEGUNDA: - CESIÓN</u>. EL CONTRATISTA no podrá ceder el

presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DECIMA QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. DECIMA SEXTA: - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la vereda Lisboa y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Institución Educativa Técnica Juan Carlos Barragán Troncoso vereda Lisboa Municipio de Anzoátegui, EL CONTRATISTA en: Calle 52 No. 7C-50 Urbanización Rincón de Piedra Pintada Ibagué -Tolima. <u>DÉCIMA OCTAVA: - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Atendiendo a que el</u> objeto a contratar corresponde a ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. DÉCIMA NOVENA: - DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.

CONTRATANTE

LUZ/AMPARO DEL ROSARIO LOZANO OLAYA

Rectora
Ordenadora del Gasto

CONTRATISTA

YASMIN HUEPA MOSQUERA

Cédula 65.758.606

EL SUPERVISOR

HELIBERTO RONCANCIO CASAS Supervisor

Proyecto: Carmen María Quintero Flórez
Auxiliar Administrativo 407-10